FIDUCIARIA COLPATRIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA

INVITA:

A las personas naturales, jurídicas o estructuras plurales interesadas en presentar manifestación de interés para postularse, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, en el proceso de selección que adelantará LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA para contratar la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCO).

Los interesados deberán manifestar interés <u>allegando únicamente una comunicación</u> en la que se certifique, por parte de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante de la estructura plural, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i. Construcción de edificaciones con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo 4.000 metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones. Esta experiencia debe estar soportada con certificaciones de uno (1) o máximo cinco (5) contratos, ejecutados en los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del aviso para manifestar interés.
- ii. Capacidad financiera y organizacional, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.3 del presente aviso.

1. REQUISITOS PARA MANIFESTAR INTERÉS:

Los interesados que pretendan manifestar interés en postularse, sean personas naturales, jurídicas o estructuras plurales, deberán contar con la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera que se señala a continuación y que será acreditada en el momento en que se requiera la postulación:

1.1 Capacidad Jurídica

Aptitud para participar en el proceso que se adelantará, conforme lo dispuesto en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano, en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano y las demás normas que sean aplicables.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Postulantes individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos. Para manifestar interés, las estructuras plurales deberán contar con el documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Las estructuras plurales, una vez manifiesten su interés en participar, no podrán modificar su nombre, sus integrantes, ni los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de la respectiva estructura plural.

Si al momento de realizar la postulación la estructura plural que manifestó interés sufre alguna modificación frente a la manifestación de interés, la postulación será rechazada.

Los interesados en manifestar interés bajo la forma de una estructura plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder, el cual en todo caso deberá tener por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante el proceso de selección, la ejecución del contrato que se llegara a suscribir y hasta su liquidación.

1.2 Experiencia Específica Admisible

En contratos terminados en los que se demuestre experiencia en:

Construcción de edificaciones con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo 4.000 metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones. Esta experiencia debe estar soportada con certificaciones de uno (1) o máximo cinco (5) contratos, ejecutados en los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del aviso para manifestar interés.

El grupo de ocupación al que se hace referencia en este numeral tiene en cuenta los grupos de ocupación de edificaciones definidos en la Norma NSR 10 Título K.

En caso que el postulante se presente bajo Estructura Plural, se deberá acreditar que el Líder cuenta con un porcentaje de participación igual o superior al 33% de la composición en la estructura plural, quien además deberá acreditar al menos el 30% de la experiencia específica admisible. No se aceptará ninguna Estructura Plural en la que no se acredite este requisito.

Nota 1: Los interesados en el presente proceso deberán tener en cuenta que en el evento en que la experiencia que se pretenda acreditar se hubiese adquirido en virtud de una subcontratación derivada de un contrato previo, se deberá acreditar mediante certificación expedida por el contratante de la relación jurídica previa lo siguiente: i) Que el contratista que subcontrató al interesado se encontraba facultado legal y contractualmente para subcontratar las actividades objeto de acreditación; y ii) Que el subcontrato verse sobre la totalidad de las actividades ii) Que el subcontrato verse sobre la totalidad de la obra objeto de acreditación, razón por la cual la

certificación deberá contener la descripción detallada de las actividades ejecutadas por el postulante en virtud de la subcontratación.

Nota 2: La experiencia a acreditar, solo se tendrá en cuenta cuando la misma haya sido obtenida directamente por quien se postule dentro del proceso de selección, no es posible acreditar experiencia usando aquella adquirida por sociedades matrices, subsidiarias, subordinadas, controlantes o integrantes de un mismo grupo empresarial.

1.3 Capacidad Financiera

El interesado en participar tendrá en cuenta que la capacidad financiera será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2017, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme si el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o en los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2017.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Capital de Trabajo	CT ≥ \$ 672.000.000,00	CT = AC - PC	$\sum (AC_i \times \%I) - \sum (PC_i \times \%I)$
Índice de Liquidez	LIQ ≥ 1,00	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum (AC_i \times \%I)}{\sum (PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ 0,90	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum (PT_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ 2,00	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ 0%	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0%	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$

Donde,

CT: Capital de Trabajo (que deberá ser mayor o igual a \$672.000.000,00, cifra que equivale al máximo porcentaje de gestión permitido incrementado en un rango del 20% adicional).

LIQ: Índice de Liquidez

NE: Nivel de Endeudamiento.

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

PT: Pasivo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

Pi: Patrimonio AT: Activo Total

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de Cobertura de Intereses

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

Gli: Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

RA: Rentabilidad del activo

Cuando se trate de interesados conformados en estructuras plurales, se deberá acreditar que el Líder cuenta con un porcentaje de participación igual o superior al 33% de la composición de la Estructura Plural, quien además deberá acreditar al menos el 30% de la capacidad financiera. No se aceptará ninguna Estructura Plural en la que no se acredite este requisito.

2. ALCANCE DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

2.1 La Manifestación de Interés solo podrá presentarse por quien ostente la representación legal del interesado, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, a través del siguiente correo electrónico:

agencianacionalinmob@colpatria.com

- **2.2** Cuando se trate de estructuras plurales, deberá acreditar la constitución de la respectiva estructura plural, de manera anterior o concomitante a la fecha de presentación de la manifestación de interés, en los términos descritos en el presente aviso.
- **2.3** Las Manifestaciones de Interés que se presenten por fuera del término establecido en el presente aviso se entenderán extemporáneas y serán rechazadas por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
- 2.4 La Manifestación de Interés en la que se certifique el cumplimiento de los mencionados requisitos solo dará lugar a que el interesado reciba solicitud de postulación al proceso de selección, en la que se indicará el objeto de la contratación y se anexará a la misma los requisitos específicos que se deben

acreditar para participar en calidad de postulante en el proceso de selección que adelante FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo mencionado.

- **2.5** Solo se recibirá postulación de las personas que acrediten haber manifestado interés con ocasión y en los términos previstos en el presente aviso, es decir que la manifestación de interés es un requisito previo que hará parte integral del proceso de selección que adelante la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
- **2.6** Recibida la ratificación de postulación se iniciará la etapa de evaluación, por parte de los evaluadores designados conforme el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Derivado.
- 2.7 Una vez el interesado presente postulación y se verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la solicitud de postulación, tendrá derecho a continuar en la etapa de selección de la oferta más favorable.
- **2.8** Toda la información sobre el procedimiento aplicable al proceso de selección para la contratación se especificará en la solicitud de postulación y sus respectivos anexos.
- **2.9** LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A y a LA AGENCIA podrán corroborar y verificar cualquier información presentada por los interesados y/o postulantes.

Los interesados/postulantes serán responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación presentada en los términos descritos en la Constitución Política, en las leyes de la República, reglamentos y demás normatividad aplicable.

Para constancia se publica el presente aviso, hoy 28 de marzo de 2018.

Publicación del aviso:

veintiocho (28) de marzo de 2018.

Fecha límite para presentar Manifestaciones de interés:

4 de abril de 2018 / 5:00 pm.